



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00320 00
Proceso	Declarativo
Demandantes	Neisa Gisela Céspedes Meneses
Demandados	Daniel Abad Mendivil Céspedes y otro
Providencia	Tiene por notificados

Una vez revisado el cotejo de los documentos adosados a la notificación de la parte pasiva, se encuentra procedente tener debidamente notificados a los demandados Daniel Abad Mendivil Céspedes, Quimicolor S.A.S., y a la Empresa de Inversiones Mc S.A.S., del auto admisorio de la reforma de la demanda, en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. La notificación se entenderá materializada dos días después de la recepción del mensaje de datos.

Una vez vencido el término de traslado de la demanda, procédase de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98649877120a7b43c498ba6eecb9bda5bd6af15ec9c6a3dffe269e7e6003457**

Documento generado en 25/04/2023 02:16:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>